



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

XALAPA, VERACRUZ A 09 DE OCTUBRE DE 2024
O.UTAI/115/2024

**C. MARÍA FERNANDA TRESS MONTANO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 4 de la Ley 875 Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en atención a su solicitud con número de folio **301154124000101**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y mediante la cual solicita la siguiente información, que a la letra dice:

"Como estudiante, solicito información sobre cuantos casos de violencia familiar a mujeres y a niños, niñas y adolescentes se han atendido y llevado un seguimiento a las familias afectadas." (Sic)

(...) "Al respecto, dicha solicitud fue turnada a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes recibiendo respuesta en los siguientes términos:

Lutgarda Madrigal Valdez, Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 121 y 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de los artículos 103 y 105 de la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz, así como del artículo 40 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Estado de Veracruz. En atención a su M.UTAI/341/2024, me permito manifestarle respetuosamente lo siguiente:

De acuerdo a la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en su numeral 105, esta Procuraduría Estatal tiene entre sus atribuciones: la protección de niñas, niños y adolescentes cuando los mismos se encuentren restringidos y vulnerados de sus derechos, impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades estatales y municipales, promover convenios de colaboración entre los sistemas municipales, prestar asesoría y representación jurídica oficiosa en suplencia y coadyuvancia a las Niñas, Niños y Adolescentes en procedimientos administrativos y judiciales, así como la colaboración técnica y administrativa, y demás disposiciones **que vayan encaminadas a la protección de Niñas Niños y Adolescentes.**





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

De lo anterior, se hace de su conocimiento que esta Procuraduría Estatal se encarga de la protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que dentro de nuestras atribuciones no se encuentran las de clasificar delitos; sin embargo, en el área jurídica familiar durante lo que lleva el 2024 han atendido a 17 mujeres, quienes manifestaron haber sido víctimas de violencia familiar, por lo que al no ser personas a las que la Ley nos faculta para proteger y restituir sus derechos, fueron canalizadas al Instituto Veracruzano de la Mujer y/o a la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas.

(...) "Así mismo, dicha solicitud fue turnada a la Subprocuraduría de Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes recibiendo respuesta en los siguientes términos:

Virginia Morales Rodríguez, Subprocuradora de Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz en atención al Memorandum M.UTAI/361/2024.

En esta Subprocuraduría se reciben reportes de probable violencia familiar a niñas, niños y adolescentes, en caso de detectar un hecho presuntamente constitutivo de delito, de manera inmediata se hace de su conocimiento a la Fiscalía Especializada correspondiente.

Derivado de lo anterior, en cuanto a los casos de violencia familiar a mujeres mayores de edad no corresponde a su atención en esta Subprocuraduría de Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ya que solo se da seguimiento a asuntos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Lo anterior conforme lo establecido en el artículo **21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **127 y 131** del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como **105** en su fracción V y **106** en su fracción I, de la Ley 573 de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, vigentes en el Estado de Veracruz y lo establecido en el Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en las disposiciones de Vulnerabilidad.

Sin más por el momento, reciba Usted un cordial saludo.



Dif Estatal
Veracruz
Unidad de
Transparencia



LIC. TRINIDAD PIMENTEL RUEDA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz

PEPNNNA
Procuraduría Estatal de Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Memorandum no. PEPNNNA/1421/2024
02- octubre -2024.
Xalapa, Veracruz.

LIC. TRINIDAD PIMENTEL RUEDA

JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Lutgarda Madrigal Valdez, Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 121 y 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de los artículos 103 y 105 de la Ley 573 de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz, así como del artículo 40 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Estado de Veracruz. En atención a su M.UTAI/341/2024, me permito manifestarle respetuosamente lo siguiente:

De acuerdo a la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en su numeral 105, esta Procuraduría Estatal tiene entre sus atribuciones: la protección de niñas niños y adolescentes cuando los mismos se encuentren restringidos y vulnerados de sus derechos, impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades estatales y municipales, promover convenios de colaboración entre los sistemas municipales, prestar asesoría y representación jurídica oficiosa en suplencia y coadyuvancia a las Niñas, Niños y Adolescentes en procedimientos administrativos y judiciales, así como la colaboración técnica y administrativa, y demás disposiciones **que vayan encaminadas a la protección de Niñas Niños y Adolescentes.**

De lo anterior, se hace de su conocimiento que esta Procuraduría Estatal se encarga de la protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que dentro de nuestras atribuciones no se encuentran las de clasificar delitos; sin embargo, en el área jurídica familiar durante lo que lleva el 2024 han atendido a 17 mujeres, quienes

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

manifestaron haber sido víctimas de violencia familiar, por lo que al no ser personas a las que la Ley que nos faculta para proteger y restituir sus derechos, fueron canalizadas al Instituto Veracruzano de la Mujer y/o a la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. LUTGARDA MADRIGAL VALDEZ

PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

C.c.p. Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
LMV/AMCJ





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

PEPNNA
Procuraduría Estatal de Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes



Memorándum No. PEPNNA/SPRDNNA/1422/2024.
Xalapa, Ver., 03 de octubre de 2024.

Lic. Trinidad Pimentel Rueda

Jefa de la Unidad de Transparencia,
Sistema DIF Estatal Veracruz.

Presente.-

Virginia Morales Rodríguez, Subprocuradora de Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con fundamento en el artículo 45° del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en atención al Memorándum M.UTAI/361/2024, solicitud de información de la persona Claudia Tello Espinoza: "como estudiante, solicito información sobre cuántos casos de violencia familiar a mujeres y a niñas, niñas y adolescentes se han atendido y llevado seguimiento a las familias afectadas", atenta y respetuosamente me permito referir a Usted lo siguiente:

En esta Subprocuraduría se reciben reportes de probable violencia familiar a niñas, niños y adolescentes, en caso de detectar un hecho presuntamente constitutivo de delito, de manera inmediata se hace de conocimiento a la Fiscalía Especializada correspondiente.

Derivado de lo anterior, en cuanto a los casos de violencia familiar a mujeres mayores de edad no corresponde su atención en esta Subprocuraduría de Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ya que solo se da seguimiento a asuntos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 y 131 del Código Nacional del Procedimientos Penales, así como 105 en su Fracción V y 106 en su fracción I, de la Ley 573 de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, vigente en el Estado de Veracruz y lo establecido en el Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condiciones de Vulnerabilidad.

En ese orden de ideas y en mérito a lo antes expuesto muy atentamente le solicito, me tenga mediante el presente brindando puntual atención a su misiva.

Atentamente

Lic. Virginia Morales Rodríguez.

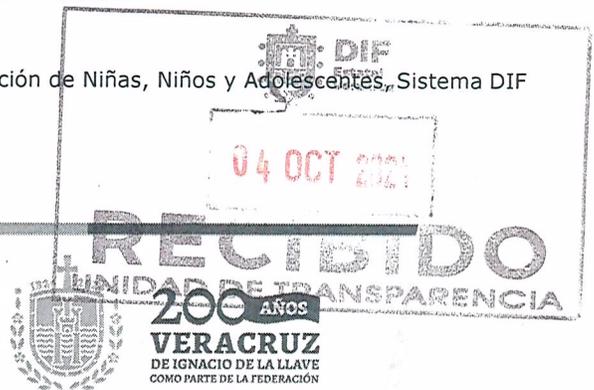
Subprocuradora de Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Sistema DIF Estatal Veracruz.

C.c.p.

Mtra. Lutgarda Madrigal Valdez.- Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema DIF Estatal Veracruz.
Archivo/min 2024
VMR/bscm/aar/sevt.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



ACUSF

Unidad de Transparencia
Xalapa, Veracruz a 02 de octubre de 2024
M.UTAI/361/2024
Asunto: Solicitud de Acceso a la Información

LIC. VIRGINIA MORALES RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN JURÍDICA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 155 y 156 de la Ley 875 Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento al artículo 46 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 301154124000101, interpuesta en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Por lo que solicito su apoyo, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud, misma que se transcribe a continuación:

Fecha	21/09/2024
Solicitante	Claudia Tello Espinoza
Información requerida	"Como estudiante, solicito información sobre cuantos casos de violencia familiar a mujeres y a niños, niñas y adolescentes se han atendido y llevado un seguimiento a las familias afectadas." (Sic)

La información solicitada deberá ser enviada de manera impresa y digital al correo: utransparenciadif2020@gmail.com, **ANTES DE LAS CATORCE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO**; con la finalidad de dar respuesta en tiempo y forma.

Sin más por el momento y, agradeciendo su atención, reciba Usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. TRINIDAD PIMENTEL RUEDA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal. - Para su conocimiento.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

Unidad de Transparencia

Xalapa, Veracruz a 24 de septiembre de 2024

M.UTAI/341/2024

Asunto: Solicitud de Acceso a la Información

MTRA. LUTGARDA MADRIGAL VALDEZ
PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 155 y 156 de la Ley 875 Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento al artículo 46 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 301154124000101, interpuesta en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Por lo que solicito su apoyo, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud, misma que se transcribe a continuación:

Fecha	21/09/2024
Solicitante	Claudia Tello Espinoza
Información requerida	“Como estudiante, solicito información sobre cuantos casos de violencia familiar a mujeres y a niños, niñas y adolescentes se han atendido y llevado un seguimiento a las familias afectadas.” (Sic)

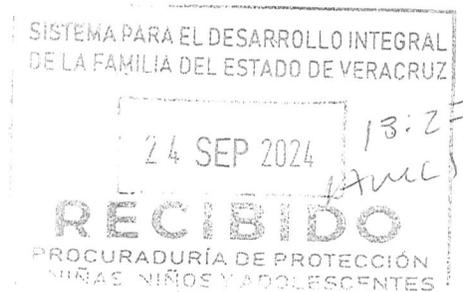
La información solicitada deberá ser enviada de manera impresa y digital al correo: utransparenciadif2020@gmail.com, **ANTES DE LAS CATORCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO**; con la finalidad de dar respuesta en tiempo y forma.

Sin más por el momento y, agradeciendo su atención, reciba Usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. TRINIDAD PIMENTEL RUEDA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal. - Para su conocimiento.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio:	301154124000101
Fecha de presentación:	24/09/2024 08:30:03 AM
Nombre del solicitante:	María Fernanda Tress Montano
Usuario:	mariafernandatressmontano@gmail.com
E-mail:	

Denominación Social:

Nombre del representante:

Entidad pública a quien se solicita

la información: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Como estudiante, solicito información sobre cuantos casos de violencia familiar a mujeres y a niños, niñas y adolescentes se han atendido y llevado un seguimiento a las familias afectadas.

Forma de entrega de la información:

Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

Documentación Anexa

Fecha de inicio de trámite:

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 24/09/2024.

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	10/10/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	03/10/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	20 días hábiles	28/10/2024

OBSERVACIONES:

Las notificaciones se le comunicarán a través del medio que usted haya seleccionado, independientemente de lo anterior; las notificaciones oficiales se realizarán vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud y no la responde en el tiempo establecido, su solicitud será desechada por el sistema.

Para darle seguimiento a su solicitud de información, puede consultar la Plataforma Nacional de Transparencia,

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

OBSERVACIONES:

ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del sujeto obligado correspondiente.